

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00908.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folios 35 y 36 del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, con facultad expresa para desistir (folio 24 - 1) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. ADMITIR el desistimiento presentado por la apoderada judicial de la parte actora, respecto de las pretensiones de la demanda en contra de la demandada **BÁRBARA CUENCA QUIVANO**, tal y como se solicita en el escrito que obra a folios 35 y 36 del compaginario.-

2. Como consecuencia de lo anterior, se decreta la terminación de la presente solicitud de **PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE** promovida por **GRACIELA ESPITIA OSPITIA** con citación de **BÁRBARA CUENCA QUIVANO - POR DESISTIMIENTO** (C. G. del Proceso, artículo 314).-

3. ORDENASE el desglose de los documentos allegados con la presente solicitud a favor y a costa de la parte solicitante de la prueba, con la constancia expresa que el presente asunto terminó por desistimiento. Déjense las constancias de rigor.-

4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-

5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **022**, hoy **12 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2abfc1bda569546fe075e91e10c46e55419811387ebe6e16faf3b8ccf9acf458

Documento generado en 11/02/2021 12:05:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**